

Dada la publicació en el Boletín Oficial del Estado, núm. 257, de 27 de octubre de 2021, del Anuncio de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por el que se somete a información pública el "ESTUDIO INFORMATIVO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD VALENCIA-CASTELLÓN" para iniciar el correspondiente proceso de información pública y audiencia de administraciones, dando un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que se formulen observaciones sobre la concepción global del trazado en la medida en que afecte al interés general.

Dada la publicación en el Boletín Oficial del Estado, núm. 284, de 27 de noviembre de 2021, del Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria por el que se amplía el plazo de información pública y audiencia del "ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO EJE PASANTE NORTE-SUR DE LA RED ARTERIAL FERROVIARIA DE VALENCIA", el Ayuntamiento de Benifairó de les Valls:

**TRASLADA** el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, donde se formulan las observaciones técnicas por las que el Ayuntamiento de Benifairó de les Valls se opone a las alternativas de trazados propuestos por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**RECOGE** en los siguientes puntos las preocupaciones patrimoniales y medioambientales de la sociedad civil que también comparte el ayuntamiento:

**PRIMERO.** Siendo las comunicaciones un bien necesario para el desarrollo de las poblaciones los tres trazados alternativos propuestos suponen para Benifairó de les Valls y para Los Valles un gran impacto medioambiental y social cargado de afecciones. Además de suponer la quinta barrera hacia el mar que impediría, debido a su gran altura, la circulación normal de los vientos y brisas marinas provocando un **aumento de las temperaturas** en la zona.

**SEGUNDO.** Las tres alternativas discurren por **suelo con alta capacidad agrícola**, siendo la agricultura la principal actividad económica de la zona. La construcción de cualquiera de ellas afectaría negativamente al sector, además de provocar una fuerte degradación de este medio natural, pues la eliminación del suelo fértil y de la capa arbustiva provocarían un impacto irreversible y unas pérdidas de servicios agroecológicos irreversibles.

**TERCERO.** Además de la pérdida de un todo un **entramado de acequias** diseñado por los romanos y mejorado por el sistema andalusí que posteriormente sufrió nuevas transformaciones, de gran valor etnológico y patrimonial. Pero también de la pérdida de **yacimientos arqueológicos, pasos de fauna**, así como del daño irreversible al **paraje del Codoval**, de gran valor ecológico, previsto como zona de extracción de áridos.

Esto último, supondría un **perjuicio medioambiental y de insalubridad** al provocar un empeoramiento de la calidad del aire por contaminación de partículas que podría causar serias enfermedades respiratorias a la ciudadanía, dada la cercanía a las poblaciones.



**CUARTO.** Una de las principales causas del cambio climático es el cambio de usos del suelo, ya que un suelo forestal o agrícola es capaz de actuar como un sumidero de carbono cumpliendo un papel relevante en la adaptación y mitigación del calentamiento global. La eliminación del suelo y vegetación que se prevé realizar en cualquiera de las tres alternativas propuestas provocaría un **aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero**. Esto entraría en **contradicción** con las políticas municipales que poco a poco se desarrollan **para dar cumplimiento con los ODS**, sobretudo el 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 13 (lucha contra el cambio climático) y 15 (flora y fauna terrestre).

**CONCLUYE** que por todo lo anteriormente indicado se considera que **no son factibles ni adecuadas las alternativas proyectadas en la zona** de les Valls, siendo necesario que **se estudie la alternativa de que la línea transcurra paralela por el lado este de la actual** con una doble plataforma.

Documento firmado electrónicamente a la fecha de la firma al margen

El Alcalde

Antonio E. Sanfrancisco Meseguer

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

